



ACUERDO CREE-55-2024

APROBACIÓN DE PRODUCTOS DE LA CONSULTORÍA CPRI-CREE-02-2023 DENOMINADA "ELABORACIÓN DEL MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS INSTITUCIONALES PARA LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA (CREE)."

Comisión Reguladora de Energía Eléctrica. Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central a los cuatro días de julio de dos mil veinticuatro.

Resultando:

- 1. Que la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE o "Comisión") mediante Acuerdo CREE 36-2023 del 24 de marzo de 2023 aprobó los términos de referencia del proceso No. CPRI-CREE-02-2023 denominado "Elaboración del Manual de Procesos y Procedimientos Institucionales para la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE)".
- 2. Que en fecha 06 de junio del año 2023 mediante Acuerdo CREE-49-2023 se aprobó la adjudicación para el Proceso No. CPRI-CREE-02-2023 denominado "Elaboración del Manual de Procesos y Procedimientos Institucionales para la Comisión, a favor de CONSORCIO EEC-M&S por un monto de treinta y nueve mil novecientos veinte dólares americanos (USD 39,920.00).
- 3. Que en fecha 06 de julio de 2023 la Comisión y el Consultor CONSORCIO EEC-M&S suscribieron un Contrato denominado "Elaboración del Manual de Procesos y Procedimientos Institucionales para la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE)".
- 4. Que el consultor CONSORCIO EEC-M&S presento los siguientes productos consistentes en: Entregable 3: Tercer informe Borrador del Manual de procesos y procedimiento de la CREE incluyendo la matriz para la evaluación, análisis y respuesta a los riesgos desarrollado a profundidad con un porcentaje de pago de 30%. Entregable 4: Informe final versión final del manual de procesos y procedimientos de la CREE incluyendo la matriz para la evaluación, análisis y respuesta a los riesgos en consonancia con la metodología de procedimientos en el sector público establecida por ONADICI y la Certificación ISO 9001:2015 con un porcentaje de pago del 30%. Entregable 5: Capacitación y Socialización con un porcentaje de pago del 10%, que corresponde a una totalidad de pago del 70% del monto contratado.
- 5. Que mediante correo electrónico de fecha 03 de julio de 2024 la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional, remite al Directorio de Comisionados una carpeta contentiva de los productos presentados por el consultor, asimismo memorándum DPDI-No. 005-2024 mediante el cual la Dirección manifiesta su conformidad con los productos entregados cumpliendo con lo especificado en los términos de referencia aprobados en el Acuerdo CREE-36-2023.
- 6. Que los productos presentados por parte del consultor ante la Comisión reúnen lo establecido en los términos de referencia y el contrato suscrito por ambas partes en este proceso. En consecuencia, procede la aprobación de este para sus respectivos pagos en los términos que establece el ítem 7 del Contrato denominado "Elaboración del Manual de Procesos y Procedimientos Institucionales para la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE)".

Considerando

Que la Ley General de la Industria Eléctrica fue aprobada mediante Decreto No. 404-2013, publicado en el diario oficial "La Gaceta" el 20 de mayo del 2014, y reformada mediante decretos legislativos números 61-2020 publicado en el diario oficial el 05 de mayo del año 2020, 02-2022 publicado en el diario oficial el 11 de febrero del año 2022 y 46-2022 publicado en el diario oficial el 16 de mayo del año 2022; esta tiene

Página 1 | 3





por objeto, entre otros, regular las actividades de generación, transmisión y distribución de electricidad en el territorio de la República de Honduras.

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley General de la Industria Eléctrica, el Estado supervisará la operación del Subsector Eléctrico a través de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica.

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley General de la Industria Eléctrica, la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica tiene la facultad de Contratar la asesoría profesional, consultorías y peritajes que requiera para sus funciones.

Que el Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica también reconoce la potestad del Directorio de Comisionados para la toma de decisiones regulatorias, administrativas, técnicas, operativas, presupuestarias y de cualquier otro tipo que sea necesario en el diario accionar de la Comisión.

Que en la Reunión Extraordinaria CREE-Ex-39-2024 del 04 de julio de 2024, el Directorio de Comisionados acordó emitir el presente Acuerdo.

Por tanto

La CREE en uso de sus facultades y de conformidad con lo establecido en el artículo 1, artículo 3 primer párrafo, literal D romano XV, artículo 8 y demás aplicables de la Ley General de la Industria Eléctrica; artículos 4, 15, 16 y demás aplicables del Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica; por unanimidad de votos de los Comisionados presentes,

Acuerda

PRIMERO: Aprobar en cada una de sus partes los productos entregados del proceso CPRI-CREE-02-2023 denominado "Elaboración del Manual de Procesos y Procedimientos Institucionales para la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE)" consistente en: Entregable 3: Tercer informe Borrador del Manual de procesos y procedimiento de la CREE incluyendo la matriz para la evaluación, análisis y respuesta a los riesgos desarrollado a profundidad. Entregable 4: Informe final versión final del manual de procesos y procedimientos de la CREE incluyendo la matriz para la evaluación, análisis y respuesta a los riesgos en consonancia con la metodología de procedimientos en el sector público establecida por ONADICI y la Certificación ISO 9001:2015. Entregable 5: Capacitación y Socialización.

SEGUNDO: Instruir a la Secretaría General para que comunique el presente acuerdo a la Dirección Financiera Administrativa de la CREE para que proceda a efectuar el pago de los productos que corresponde a una totalidad de pago del 70% del monto contratado, asimismo el pago del 10% por concepto de devolución de la retención sobre el monto total, de conformidad con las disposiciones legales pertinentes y lo establecido en los documentos que regulan el proceso referido.

TERCERO: Instruir a la Secretaría General para que de conformidad con el artículo 3 Literal D romano XII de la Ley General de la Industria Eléctrica, proceda a publicar en la página web de la Comisión el presente acto administrativo.

COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE.

RAFAEL VIRGILIO PADILLA PAZ

Página 2 | 3



WILFREDO CESAR PLORES CASTRO

LEONARDO ENRIQUE DERAS VÁSQUEZ